



Asamblea General

Distr. general
19 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Preguntas relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre: respuestas recibidas de los Estados Miembros

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Argelia	2
Dinamarca	3



I. Introducción

1. En el 45º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrado en 2006, el Grupo de Trabajo encargado de examinar los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre convino en plantear a los Estados Miembros las preguntas siguientes:

a) ¿Considera necesario su gobierno definir el espacio ultraterrestre o delimitar el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, dado el nivel actual de las actividades aeronáuticas y espaciales y el nivel de desarrollo de las tecnologías aeronáuticas y espaciales? Sírvase justificar su respuesta; o

b) ¿Considera su gobierno que es necesario aplicar otro enfoque para resolver esta cuestión? Sírvase justificar su respuesta (A/AC.105/871, anexo II, párr. 7 f)).

2. En el 49º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en 2010, el Grupo de Trabajo convino en dirigir a los gobiernos de los Estados Miembros la siguiente pregunta adicional:

c) ¿Considera su Gobierno la posibilidad de definir un límite inferior del espacio ultraterrestre o un límite superior del espacio aéreo, reconociendo al mismo tiempo la posibilidad de promulgar legislación internacional o nacional especial relativa a una misión que realice un objeto tanto en el espacio aéreo como en el espacio ultraterrestre? (A/AC.105/942, anexo II, párr. 11 c)).

3. También en el 49º período de sesiones, el Grupo de Trabajo invitó a los Estados Miembros a que presentaran sus respuestas a las preguntas mencionadas (A/AC.105/942, anexo II, párrs. 11 b) y c)).

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Argelia

[Original: francés]
[8 de diciembre de 2010]

Argelia, como país en desarrollo, está especialmente interesada en la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y en la índole y utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria. A ese respecto, Argelia, por conducto de su Embajador ante las Naciones Unidas (Viena), presidió el Grupo de Trabajo encargado de examinar los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre en 2003.

Dinamarca

[Original: inglés]
[8 de diciembre de 2010]

Preguntas a) y b). La posición de Dinamarca no ha cambiado con respecto a la respuesta que presentó en el informe de fecha 21 de enero de 2008¹. Si bien el Gobierno de Dinamarca reconoce la importancia del tema, no considera necesario definir el espacio ultraterrestre ni delimitar el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre en el momento actual. El tema se sigue examinando atentamente, en vista de que aún es objeto de análisis en los planos nacional y europeo.

Pregunta c). El Gobierno de Dinamarca considera la posibilidad de definir un límite inferior del espacio ultraterrestre o un límite superior del espacio aéreo, habida cuenta de la posibilidad de que un objeto lleve a cabo una misión que se desarrolle en el espacio aéreo y en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, no estima que una misión de esa naturaleza vaya a realizarse en un futuro próximo.

¹ A/AC.105/889/Add.1.